LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN BRASIL

D. Francisco Moreno Fernández
Universidad de Alcalá – Instituto Cervantes

Entre 1998 y 2001, dada la significación que la enseñanza del español está adquiriendo en Brasil, he tenido la oportunidad de comentar en varias publicaciones las claves y características de esa particular situación. Permítanme resumirl aquí algunos aspectos de lo que he presentado en la *Revista de Occidente* y remitir para mayores detalles a los trabajos que recientemente han visto la luz o que aguardan su turno en la imprenta.

Brasil vive, en la actualidad, un crecimiento espectacular de la demanda de cursos de español, con todo lo que implica el proceso de enseñanza y aprendizaje de un idioma: necesidad de material impreso, de material sonoro, necesidad de profesorado y organización de cursos, por citar solo las principales áreas afectadas.

En Brasil, todo lo referido a la ordenación del sistema educativo público, incluido el lugar de las lenguas extranjeras (*idioma estrangeiro*), aparece regulado en la Ley 9394/96 de *Directrices y Bases de la Educación Nacional* (LDB), de 20 de diciembre de 1996, si bien los estados – así como los ayuntamientos - tienen competencias en materia educativa para la implantación de las normas federales y el desarrollo de una legislación específica.

La L.D.B. en vigor recoge la enseñanza de lenguas extranjeras de una forma obligatoria para el nivel de la Enseñanza Primaria en los siguientes términos:

«En la parte diversificada del currículum será incluida obligatoriamente, a partir de la quinta serie, la enseñanza de, por lo menos, una lengua extranjera moderna, cuya elección quedará a cargo de la comunidad escolar, dentro de las posibilidades de la institución.» (Art. 26. § 5º).

A propósito de la Enseñanza Media (15 - 18 años) la Ley 9394/96 establece que será incluida una lengua extranjera moderna, como disciplina obligatoria, escogida por la comunidad escolar, y una segunda, con carácter optativo, dentro de las posibilidades de la institución (Art. 36. III).

En lo que se refiere al sistema público, la presencia del español es especialmente fuerte en los estados del Sur (Rio Grande do Sul, Paraná), así como en Rio de Janeiro y en Minas Gerais, pero la puerta abierta por la LDB a una segunda lengua extranjera está permitiendo a muchos colegios presentar el español como lengua de estudio y, si aún no se ha generalizado el ofrecimiento de cursos de español en la Enseñanza Secundaria, es simplemente por la falta de medios y profesores. Dado que la ley no especifica qué idiomas deben figurar en el currículum de cada centro, la tendencia general, en la mayoría de los colegios, es seguir ofreciendo inglés y comenzar a enseñar español, si aún no lo han hecho.

Una de las pruebas de la creciente vitalidad del español en la Enseñanza Secundaria y en la Universitaria brasileñas viene dada por el número de candidatos que realizan la prueba de lengua española en el examen «vestibular», prueba de selectividad organizada por las universidades para escoger a sus nuevos estudiantes. En el año 2000 la práctica totalidad de las universidades del país incluían el conocimiento de español en sus procesos de selectividad, llegando a ser el idioma extranjero más demandado, por delante del inglés, en algunas universidades.

ACTAS XXXVI (AEPE). Francisco J. MORENO FERNÁNDEZ. LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN BRASIL
Centro Virtual Cervantes

Hasta aquí lo tocante a la legislación educativa en Brasil. Ahora bien, los diputados y senadores brasileños han protagonizado a lo largo de los últimos años un proceso ya comentado en el *Anuario del Instituto Cervantes* y del que ahora nos van a interesar sus últimos compases, los ejecutados desde 1998. Ese año el Senado aprobó una modificación del Proyecto de Ley nº 4.004-D, por el que debía convertirse en obligatoria la implantación de la lengua española en los currículos de los centros de Enseñanza Secundaria de todos los estados que componen la República Federal de Brasil. Allí mismo, se hablaba de la enseñanza facultativa del español en los centros de Enseñanza Primaria, entre los cursos 5º y 8º (11 - 14 años).

Contra ese proyecto se han levantado voces alegando que la *Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional* consagra una flexibilidad que deja en manos de las comunidades escolares, en gran parte, la decisión de qué ha de ser obligatorio y qué optativo. Otras voces han destacado las dificultades técnicas que supone la universalización del estudio obligatorio de una lengua, en cuanto a la dotación de materiales y profesores. Unos pocos han recordado el importante número de leyes y normas que han entrado en vigor en Brasil y que nunca se han aplicado de una forma efectiva por falta de medios, o de voluntad. Tampoco han faltado los ofendidos por la injusticia que supondría consagrar el estudio de una lengua en detrimento de otras, ni los que han visto peligrar con ello cierto tipo de intereses estratégicos.

Una vez aprobado el proyecto en el Senado, el fuego cruzado de argumentos jurídicos, educativos, políticos y administrativos ha tenido lugar durante los años 1999 y 2000 en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, cuyo voto favorable es previo a la aprobación del Proyecto en el Pleno. En esa Comisión se han ido sucediendo las propuestas del diputado ponente, Átila Lira, contrarias a la modificación del status del español, en un primer momento, y recientemente más favorables. Una de las posibles salidas es que el Estado se obligue a ofrecer enseñanza de español en todos los centros públicos, respetando la decisión de las comunidades escolares y, en definitiva, de los estudiantes, sobre su estudio.

Como balance del estado actual del español en el sistema educativo, puede decirse que estamos asistiendo a un momento muy propicio para la enseñanza y aprendizaje del español, independientemente de que se llegue a aprobar o no la obligatoriedad de oferta o de estudio. Afortunadamente, las autoridades educativas están tomando conciencia de la fuerza de la demanda del español y de la necesidad de satisfacer las exigencias del Mercosur...

ACTAS XXXVI (AEPE). Francisco J. MORENO FERNÁNDEZ. LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN BRASIL
Centro Virtual Cervantes